

**RESOLUCIÓN No. 179
DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS Y SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL INTERNO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

El suscrito Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 2021, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Que la Administración municipal de Itagüí aprobó el presupuesto para la vigencia 2022 para la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, acta de COMFIS N° 131 y Resolución N° 218735 del 23 de diciembre de 2021.

Que por medio del Acuerdo N° 021 del 23 de diciembre de 2021, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2022.

Que mediante artículo noveno del Acuerdo N° 021 del 23 de diciembre de 2021, la Junta directiva faculta al Gerente General de la entidad durante la vigencia de 2021 para que por acto administrativo correspondiente realice los traslados, adiciones y reducciones presupuestales convenientes y/o necesarios en el presupuesto General en aras de propiciar la buena marcha de la empresa.

Que el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI celebraron Contrato de Arrendamiento No. SSA-149-2022 que tiene como objeto el Arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la carrera 49 No. 50 A – 20 Edificio Gran Manzana Local 310, del Municipio de Itagüí, para el funcionamiento de la secretaria de Educación del Municipio de Itagüí,

por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$178.500.000), INCLUIDO IVA.

Que mediante Resolución No. 154 del 29 de julio de 2022 se ajustó el presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado ADELI, donde se disminuyó por valor \$181.500.000 por el concepto de servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, dejando solo el valor de \$178.500.000 correspondiente al Contrato de Arrendamiento SSA-149-2022.

Que al hacerse la disminución del rubro servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, con base en las condiciones del contrato de arrendamiento SSA-149-2022 no se tuvo en cuenta realizar una disminución por concepto de IVA por lo que se hace necesario disminuir el rubro por valor de \$28.500.000

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta lo anterior, El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR UNA DISMINUCIÓN al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISMINÚYASE al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
1.1.02.05.001. 07.02.01.01.02	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES PROPIOS O ARRENDADOS	\$ 28.500.000

ARTÍCULO TERCERO: DISMINÚYASE al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.001	ADQUISICION DE SERVICIOS / RECURSOS DE INVERSION / RECURSOS PROPIOS	\$ 28.500.000

ARTICULO CUARTO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos y en el PAC de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -ADELI, la suma de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 103.224.488)** de acuerdo con el siguiente detalle:

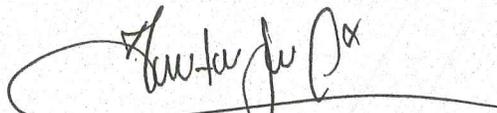
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.001	ADQUISICION DE SERVICIOS / RECURSOS DE INVERSION / RECURSOS PROPIOS	\$ 103.224.488
TOTAL		\$ 103.224.488

ARTÍCULO QUINTO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos y en el PAC de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -Adeli, la suma de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 103.224.488)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

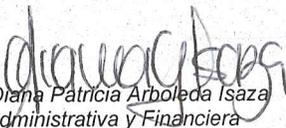
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.1.8.02	ESTAMPILLAS	\$ 82.114.461
2.1.2.01.01.003.05.05	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS	\$ 21.110.027

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNATAN SERINA CARMONA
Gerente General



Proyectó: *Diana Patricia Arboleda Isaza*
Directora Administrativa y Financiera